

**ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 002-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC**

**ADENDA N° 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA AMAZÓNICA S.A.C**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 002-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA AMAZÓNICA S.A.C.**, con RUC N° 20487949125, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Jr. Santa Rosa N° 047, Sector Gonchillo, Distrito Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, representada por su Gerente General, don Rolando Rojas Gallo, identificado con DNI. N° 07537201, quien actúa según facultades conforme a su nombramiento inscrito en el Asiento C0008 de la Partida Electrónica N° 11037097 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Bagua - Zona Registral N° II – Sede Chiclayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1 A la fecha entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, se han suscrito los siguientes Convenios a ser implementados por el PRONABEC:

N°	Convenios y Adendas
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 39-2013-MINEDU para la implementación de Becas y sus cinco (05) Adendas.
2	Convenio Especifico de Cooperación interinstitucional N° 210-2015-MINEDU para la implementación de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración y sus dos (02) Adendas.

1.2. Así mismo, entre el PRONABEC y LA ENTIDAD, se han suscrito los siguientes Convenios:

N°	Convenios
1	Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 002-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC para la implementación de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración (EL CONVENIO) y su Adenda.

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA AMAZÓNICA S.A.C.**  
**Ing. Rolando Rojas Gallo**  
 GERENTE GENERAL



- 1.3. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante el informe N° 1099-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, resulta necesario suscribir una Adenda al Convenio N° 002-2016-VMGI-PRONABEC, con la finalidad de incorporar compromisos de LAS PARTES y establecer el Calendario Académico a cumplirse por LA ENTIDAD en el año 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES<sup>1</sup> de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración, así como el Calendario de Pagos por los servicios académicos a prestarse en el año 2017.

**SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA**

- 2.1 Establecer el Calendario Académico 2017 y Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración.
- 2.2 Modificar, ampliar y/o precisar el contenido de EL CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

**TERCERA: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO 2017 Y CALENDARIO DE PAGOS 2017 PARA BECARIOS CONTINUADORES**

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Determinar que el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES, son los que constan en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.3. Declarar que los costos por los servicios académicos para los BECARIOS CONTINUADORES no sufren variación alguna respecto de los que ya se encuentran pactados entre LAS PARTES.

**CUARTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

- 4.1. Modificar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", cuyo numeral 5.5 queda redactado conforme al siguiente texto:

**"5.5. Sobre la Inserción Laboral de los becarios**

- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando a PRONABEC de las acciones realizadas. Respecto de la

<sup>1</sup> Becarios Continuos de las Convocatorias 2013, 2014 y 2015.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
AMAZÓNICA S.A.C.  
Ing. Rolando Rojas Gallo  
GERENTE GENERAL



Beca Vocación de Maestro prepararlos para los exámenes de ingreso a la Carrera Pública Magisterial, quienes deberán postular de preferencia en las localidades de origen de los becarios.

- b) Otorgar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.
- d) Remitir a PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios egresados, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por PRONABEC.”

4.2. Ampliar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, referida a los “Compromisos de las Partes”, con los siguientes numerales:

#### “Otros Compromisos de LA ENTIDAD

##### 5.7. Sobre el Servicio de Tutoría

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos que establecerá PRONABEC.

##### 5.8. Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal de PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:
  - b.1. A los becarios:



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
AMAZÓNICA S.A.C.  
Ing. Rolando Rojas Gallo  
GERENTE GENERAL



- b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.
- b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:
  - b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.
  - b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.
  - b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.
  - b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

### Otros Compromisos de PRONABEC

#### 5.9. Sobre los Pagos

- a) PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú"<sup>2</sup> de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.
- b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."

#### QUINTA : VIGENCIA

##### Vigencia de la Adenda

LAS PARTES asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia establecida para EL CONVENIO.

##### Vigencia del Convenio

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

<sup>2</sup> Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/MGI-OBEC-PRONABEC - Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
AMAZÓNICA S.A.C.  
Ing. Rolando Rojas Gallo  
GERENTE GENERAL



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

**POR EL PRONABEC**

**POR LA ENTIDAD**



**Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Becas y Crédito  
Educativo

**Rolando Rojas Gallo**

Gerente General  
Universidad Politécnica Amazónica  
S.A.C.

Fecha: 21 ABR 2017



ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2017

BECARIOS CONTINUADORES<sup>3</sup>

ENTIDAD	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA AMAZÓNICA
SEDES	BAGUA GRANDE - AMAZONAS
COMPONENTE	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CARRERAS	INGENIERÍA MECÁNICA, INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELEMÁTICA, INGENIERÍA AGRONÓMICA, ENFERMERÍA, CONTABILIDAD Y FINANZAS
PERIODO	2017

BECARIOS CONTINUADORES – Convocatorias 2013, 2014 y 2015

CALENDARIO ACADÉMICO 2017	
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I	
Inicio de clases	03 de Abril de 2017
Exámenes parciales	Del 22 al 27 de Mayo 2017
Fin de semestre	31 de Julio de 2017
Exámenes finales	Del 17 al 22 de Julio de 2017
Examen de aplazados	Del 24 al 27 de Julio de 2017
Entrega de notas	31 de Julio de 2017
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II	
Inicio de clases	01 de Setiembre de 2017
Exámenes parciales	Del 23 al 28 de Octubre de 2017
Fin de semestre	29 de Diciembre de 2017
Exámenes finales	Del 18 al 22 de Diciembre de 2017
Examen de aplazados	Del 26 al 29 de Diciembre de 2017
Entrega de notas	29 de Diciembre de 2017

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
AMAZÓNICA S.A.C.

Ing. Rolando Rojas Gallo  
GERENTE GENERAL

<sup>3</sup> Becarios Continuadores de las Convocatorias 2013, 2014 y 2015.

ANEXO N° 02

CALENDARIO DE PAGOS 2017<sup>4</sup> PARA  
BECARIOS CONTINUADORES<sup>5</sup>

ENTIDAD	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA AMAZÓNICA
SEDES	BAGUA GRANDE - AMAZONAS
COMPONENTE	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CARRERAS	INGENIERÍA MECÁNICA, INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELEMÁTICA, INGENIERÍA AGRONÓMICA, ENFERMERÍA, CONTABILIDAD Y FINANZAS
PERIODO	2017

BECARIOS CONTINUADORES  
Convocatorias 2013, 2014<sup>6</sup> y 2015<sup>7</sup>

SEMESTRE 2017-I		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Mayo 2017
	1	Mayo 2017
Pensión	2	Junio 2017
	3	Julio 2017
	4	Agosto 2017
	4	Agosto 2017

SEMESTRE 2017-II		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Setiembre 2017
	1	Octubre 2017
Pensión	2	Noviembre 2017
	3	Enero 2018
	4	Enero 2018
	4	Enero 2018



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
AMAZÓNICA S.A.C.

Ing. Rolando Rojas Gallo  
GERENTE GENERAL



- <sup>4</sup> PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en este Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú.
- <sup>5</sup> El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.
- <sup>6</sup> Costos establecidos para los becarios de las Convocatorias 2013 y 2014 para toda la carrera en el Convenio Adenda N°002-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.
- <sup>7</sup> Costos establecidos para los becarios de la Convocatoria 2015 para toda la carrera en el Anexo N° 01 de la Adenda al Convenio Especifico N° 210-2015-MINEDU.